



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2017-MDY

Yura, 14 de Junio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 0199-2017-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el proveído N° 581-2017 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

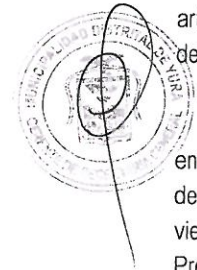
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y por las atribuciones establecidas en el Art. 4° del TUO de la Ley N° 284111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP).

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

Que, en el artículo 11°, numeral 11.2 literal b) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, establece que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, **recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.** Asimismo, el numeral 11.2 literal d) de la directiva mencionada, señala que: El Coordinador Local debe ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el Titular del Pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, mediante informe N° 0199-2017-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se designó al coordinador local de la Institución mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDY: al amparo de





la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01; al respecto dicha Gerencia solicita la actualización de dicha designación por concepto de nueva normativa.

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario designar al Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Yura, que será responsable de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Yura, como **COORDINADOR LOCAL** de la Institución, encargada de las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el Coordinador Local cumpla con las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto por Resultados" aprobado por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDY.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto remita la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Abog. Silvia Lizeth Sucari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



[Firma]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE